

Comunicado de Prensa

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, julio 31 de 2023. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de julio de 2023, la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales¹, expidió la **Resolución No. 1090 de 2023** por medio de la cual certifica en 28.75% efectivo anual el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de agosto de 2023.

La nueva certificación representa una disminución de 61 puntos básicos (-0.61%) frente a la vigente en julio de 2023 (29.36%).

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)² y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** establecida en el **Código Penal** (artículo 305). Resultado de lo anterior, para agosto de 2023 los valores resultantes para la modalidad de crédito de consumo y ordinario son:

Interés remuneratorio y de mora	Usura
43.13% efectivo anual	43.13% efectivo anual

Estos resultados representan una disminución de 91 puntos básicos (-0.91%) con respecto al período anterior.

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



¹ En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

² En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010